

DIPUTADA ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADUA, DEL PARTIDO MOVER A CHIAPAS.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

Con su permiso Diputado Vice Presidenta.

Honorable Asamblea:

Compañeras y compañeros legisladores, sin duda el tema del salario mínimo ha dado pauta a grandes movimientos sociales. Se debe recordar que los movimientos sociales del siglo XIX, derivaron en gran parte de la explotación de la clase trabajadora, lo que dio proceso al nacimiento del derecho laboral, esto significó un cambio sustancial en los ordenamientos legales de los países.

Derivado de esos movimientos sociales se estableció que el salario mínimo sería la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo y que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para la educación obligatoria de sus hijos.

En tal sentido, durante varios años, las autoridades de nuestro país han favorecido incrementos en el salario mínimo buscando en todo momento mantener controlada la inflación y así también atraer inversiones.

Sin duda un gran paso histórico y un avance importante en este tema es la reciente resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, la cual estableció que el monto del salario mínimo será el mismo en todos los municipios del país; en seguimiento al compromiso que en marzo pasado acordaron los sectores de la producción, para avanzar durante 2015 en el cierre de las diferencias entre las dos áreas geográficas del salario mínimo en las que se divide el país, por lo que la

resolución adoptada consistió en incrementar el salario mínimo general en el área geográfica “B” de \$1.83 pesos diarios adicionales, pasando de \$68.28 a \$70.10, con lo cual se homologa por completo el monto del salario mínimo en todo el país.

Lo anterior, hace realidad un anhelo de muchas décadas, pues los trabajadores de México percibirán sin importar dónde residan o trabajen, un mismo e idéntico salario en todo el país.

A fin de seguir construyendo mejoras y avances para la clase trabajadora, el Honorable Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la minuta que reforma la Constitución Política en materia de desindexación del salario mínimo, turnándola a los Congresos locales para su eventual ratificación.

La citada minuta tiene como principales objetivos eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, para sustituirlas por las relativas a la unidad de medida y actualización, de nueva creación, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previsto en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor inicial diario de la unidad de medida y actualización a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, hasta que se actualice dicho valor, por lo que el Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la unidad de medida y actualización, dentro de un plazo que no exceda de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del referido Decreto.

Además con la reforma en comento, los salarios mínimos serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos, se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

En ese sentido, como un requisito previo al aumento del salario, se propone modificar el término “salario mínimo” solo para efectos de su función como “unidad de cuenta”, procediendo a la desindexación del mismo, es decir, llevar a cabo la

desvinculación del salario en tanto Unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos, prestaciones, lo que contribuirá a establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, resarcido gradualmente la pérdida acumulada por más de treinta años, lo que ha impedido incluso adquirir los mínimos satisfactorios de la canasta alimenticia recomendable valorada en más de \$86.33 pesos por persona. Es cuánto diputada presidenta, es cuánto compañeros legisladores,